



RESOLUCIÓN Rectoral N° 0292-2009-UNAP

Iquitos, 05 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución **Rectoral N° 430-2008-UNAP**, del 07 de febrero de 2008, se resuelve conformar la Comisión Especial Ad-Hoc, para evaluar y analizar la situación de los contratos en la modalidad de Servicios No Personales en la Universidad Nacional de la **Amazonía** Peruana (UNAP);

Que, en el transcurso del año se han promulgado el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, asimismo en la UNAP se ha realizado el proceso de cambio de autoridades y de algunos funcionarios que ha retardado cumplir con lo dispuesto en dichos dispositivos legales;

Que, ante esta situación el Despacho Rectoral, estima conveniente dejar sin efecto la Resolución **Rectoral N° 0430-2008-UNAP** y designar la Comisión de Evaluación para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la UNAP;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 23733 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución **Rectoral N° 430-2008-UNAP**, en mérito a los considerando expuestos en la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR la Comisión de Evaluación para la **Contratación** Administrativa de Servicios (CAS) en la UNAP, conformada de la siguiente manera:

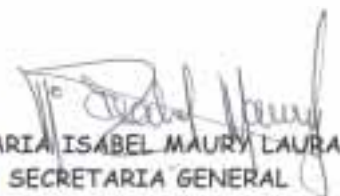
- | | |
|--|------------|
| • ABEL AUGUSTO URRUNAGA BARTENS | Presidente |
| Jefe de la Oficina General de Administración | |
| • JORGE EDUARDO REATEGUI TANANTA | Miembro |
| Jefe de la Oficina General de Personal | |
| • FELIX FERNANDO HERNANDEZ ZUÑIGA | Miembro |
| Jefe de la Unidad de Programación | |
| • CESAR ANTONIO ZAGACETA RENGIFO | Observador |
| Representante del SUTUNAP | |

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Comisión tiene como plazo improrrogable hasta el 12 de febrero de 2009 para presentar el informe final.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que quedan sin efecto todos los dispositivos y normas internas que se opongan, contradigan o sobrepongan a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




MARIA ISABEL MAURY LAURA
SECRETARIA GENERAL




ANTONIO PASQUEL RUQ
RECTOR